



# Comité de Compras y Contrataciones

## Ayuntamiento Municipal de Yamasá

### ACTA DE ADJUDICACION

ACTA No.001-2023

**Referencia: AMY-CCC-LPN-2023-0001**

En el municipio de Yamasá, Provincia Monte Plata, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), siendo las una (1 p.m.), se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Yamasá, conformado por los señores: RAMON DE LOS SANTOS BISONO RODRIGUEZ (ALCALDE MUNICIPAL), TOMAS DE LA CRUZ FAJARDO (TESORERO), RAUL ROSARIO (CONSULTOR JURIDICO) OLQUIDIA MUÑOZ DE LA CRUZ (ENG. DE CONTABILIDAD), ARTURO DE LEON (ENCARGADO DE COMPRAS) Y MIGUELINA DORIELIS MARTINEZ COLLADO (LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA), con la siguiente agenda:

**PRIMERO: APROBAR**, si procede, la propuesta económica del contenido del sobre B, en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para la “**COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA**” Ref. **AMY-CCC-LPN- 2023-0001**

**SEGUNDO: DECIDIR**, Si procede, sobre la adjudicación del procedimiento de referencia Ref. **AMY-CCC-LPN-2023-0001**.

### **SOBRE LA EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS**

**RESULTA:** Que mediante Acto administrativo de fecha uno (1) de Noviembre del 2023. fue aprobado por el comité de compras y contrataciones el informe preliminar de Evaluación de Ofertas Técnicas presentado por los peritos evaluadores relativo a documentación subsanable, ordenando a la unidad operativa de compras y contrataciones la solicitud a subsanar según corresponda, la cual fue realizada en fecha siete (7) de Noviembre del 2023.

**RESULTA:** Que, venciendo el plazo de subsanar, en fecha siete (7) de Noviembre del 2023 mediante comunicación la Unidad Operativa de Compra y Contrataciones remitió a los peritos designados los documentos requeridos para la evaluación.

**RESULTA:** Que, Concluida la evaluación técnica. fue recibida en fecha siete (7) de Noviembre del 2023 el informe final de evaluación de oferta técnica y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados.

**RESULTA:** Que, en cuanto a los resultados finales de dicha evaluación, los peritos evaluadores recomendaron la habilitación y no habilitación de los oferentes según se describe en el presente listado:

| HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA |                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFERENTE                                            | ITEM HABILITADO                                                                                                              |
| CONSTRUCTORA TRADECO SRL                            | La empresa <b>CONSTRUCTORA TRADECO SRL</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación al ítem 1 |

| HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA |                                                                                                                                          |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFERENTE                                            | ITEM HABILITADO                                                                                                                          |
| IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA) S A                | La empresa <b>IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA) S A</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación al ítem 1 |

| HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA TECNICA |                                                                                                                             |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFERENTE                                            | ITEM HABILITADO                                                                                                             |
| REID & COMPAÑÍA S A                                 | La empresa <b>REID &amp; COMPAÑÍA S A</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación al ítem 1 |

**RESULTA:** Que, en ese sentido, el comité, procedió, a ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a que notifique los resultados de la evaluación, de acuerdo a lo sugerido por los peritos evaluadores en el informe entregado, tal como se hizo constar en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

**CONSIDERANDO:** Que, conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentados, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejara constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”

**CONSIDERANDO:** Que, los peritos bajo consenso deben emitir su informe final con todo lo justificativo de su actuación y lo remiten al Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su revisión y aprobación.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo establecido en el párrafo 1 del artículo 36 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Estado “Sera responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, (...) la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que, además de las decisiones que deben plasmarse mediante Acto Admirativo, debidamente indicado en el artículo 15, en su párrafo único también dispone que: “La reglamentación dispondrá en que otros casos deberán dictarse actos administrativos formales durante los procesos de contrataciones”.

**CONSIDERANDO:** Que, en esas atenciones, el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06. sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12. de fecha 6 de septiembre de 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales de procedimiento emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que estos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

**CONSIDERANDO:** Que, de acuerdo a lo anterior, en el Manual de procedimientos de Licitación Nacional, mismo que por ser el procedimiento con mayores formalismos y plazos, por el monto que involucra, tomamos en consideración para la ejecución de la presente Publica Nacional, preservando los actos administrativos que los procedimientos de licitación se derivan.

**CONSIDERANDO:** Que, dicho esto, en el numeral 06.05 del referido manual, se determina que: “El Comité de Compras y Contrataciones aprueba, si procede, el informe definitivo de evaluación de Oferta Técnicas “Sobre A”. y emite el acta correspondiente, ordena a la Unidad Operativa la notificación de los resultados definitivos del proceso de evaluación y validación de Ofertas Técnicas “Sobre A” y con ello los oferentes habilitados para la apertura y lectura de sus Ofertas Económicas: “Sobre B””.

**VISTA:** *La Constitución de la República Dominicana de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).*

**VISTA:** *La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006)*

**VISTA:** La Ley núm. 107-13 sobre Derecho de las Personas en sus Relaciones con la Administración y procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (6) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas para la **COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA**, de fecha 4 de septiembre del año 2023.

**VISTO:** El informe final de Evaluación de Oferta Técnica y listado de oferentes habilitados o no habilitados elaborado por los peritos designados, de fecha 7 de noviembre de 2023.

**VISTO:** El manual de Procedimientos de Publica Nacional y Licitación Pública Nacional elaborados y actualizados por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de YAMASA, en ejercicio de las facultades legales y reglamentarias que le confieren la Ley 340-06, el Reglamento de aplicación de la misma no.543-12, por unanimidad de votos.

| HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA |                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFERENTE                                              | ITEM HABILITADO                                                                                                              |
| CONSTRUCTORA TRADECO SRL                              | La empresa <b>CONSTRUCTORA TRADECO SRL</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación al ítem 1 |

| HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA |                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFERENTE                                              | ITEM HABILITADO                                                                                                                          |
| IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA) S.A                  | La empresa <b>IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA) S A</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación al ítem 1 |

| HABILITADOS PARA LA EVALUACION DE LA OFERTA ECONOMICA |                                                                                                                             |
|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OFERENTE                                              | ITEM HABILITADO                                                                                                             |
| REID & COMPAÑÍA S. A                                  | La empresa <b>REID &amp; COMPAÑÍA S A</b> , queda habilitada para la apertura de su oferta económica con relación al ítem 1 |

**CONSIDERANDO:** Que el informe de evaluación económica ha sido realizado conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Específicas de la referida Licitación; en cuyo pliego se definen, primero la validación y verificación de documentos contenidos en el “Sobre B” y luego los criterios de evaluación y calificación.

**CONSIDERANDO:** Que la certificación de fondos con los que cuenta el Ayuntamiento Municipal de Yamasá **RD\$ 16,059,000.00**

**CONSIDERANDO:** Que **REID Y COMPAÑÍA S.A** cuenta con una oferta de **RD\$ 18,985,050.00** sobre pasa dicha asignación por un 18.22 % por lo que el Ayuntamiento Municipal de Yamasá no cuenta con los fondos suficientes para afrontar este compromiso.

**CONSIDERANDO:** Que **IMPLEMENTOS Y MAQUINARIAS (IMCA) S.A** cuenta con una oferta de **RD\$ 22,455,034.35** sobre pasa dicha asignación por un 39.82 % por lo que el Ayuntamiento Municipal de Yamasá no cuenta con los fondos suficientes para afrontar este compromiso.

**CONSIDERANDO:** Que **CONSTRUCTORA TRADECO S.R.L** cuenta con una oferta de **RD\$ 15,989,655.49** está por debajo de dicha asignación por un 0.43 % por lo que el Ayuntamiento Municipal de Yamasá cuenta con los fondos suficientes para afrontar este compromiso.

**CONSIDERANDO:** - Que el pliego de condiciones establece en su apartado 4.1 Criterios de Adjudicación, lo siguiente:

*‘El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando*

*cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido.*

*La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente tomando en cuenta el menor precio ofertado''*

*Art. 21.- El principio de la competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de estas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta Ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.*

*Y los artículos 84,91 y 93 del Reglamento 543-12 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.*

**VISTA:** El acta de inicio del proceso de Licitación Pública Nacional del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Yamasá, de fecha 17 de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTA:** El Acta de Aprobación de Informe de Evaluación de Oferta Técnica "Sobre A" del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Yamasá, de fecha Catorce (14) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTO:** El informe de evaluación de las Propuesta Económicas de fecha Diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), elaborado por la comisión del Comité de Compras y Contrataciones los señores: RAMON DE LOS SANTOS BISONO RODRIGUEZ (ALCALDE MUNICIPAL), TOMAS DE LA CRUZ FAJARDO (TESORERO), RAUL ROSARIO (CONSULTOR JURIDICO) OLQUIDIA MUÑOZ DE LA CRUZ (ENG. DE CONTABILIDAD), ARTURO DE LEON (ENCARGADO DE COMPRAS) Y MIGUELINA DORIELIS MARTINEZ COLLADO (LIBRE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA), en el marco del procedimiento de Licitación Pública Nacional para el **COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA** procedimiento de referencia **AMY-CCC-LPN- 2023-0001** la cual forma parte integral y vinculante de la presente acta.

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos los documentos que forman parte del expediente:

### **RESUELVE**

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha trece (13) de noviembre de dos mil seis (2006) y su reglamento No. 543-12, resuelve por unanimidad de votos las siguientes resoluciones.

**PRIMERO: ADJUDICAR**, como el efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Licitación

Pública Nacional para en el marco de la **COMPRA DE UNA MOTONIVELADORA**, procedimiento de Licitación Pública Nacional de referencia **AMY-CCC-LPN- 2023-0001**, al oferente **CONSTRUCTORA TRADECO S.R.L** por un monto de **QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 49/100 (RD\$ 15,989,655.49)**.

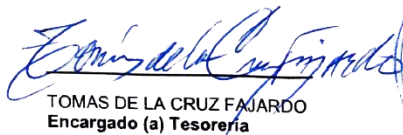
**SEGUNDO: ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a la publicación del presente acto administrativo en los portales web del Ayuntamiento Municipal de Yamasá [www.ayuntamientoyamasa.gob.do](http://www.ayuntamientoyamasa.gob.do) Portal Transaccional.

No habiendo nada más que trata, siendo las 2:00 p.m. día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Por el comité de Compras y Contrataciones.

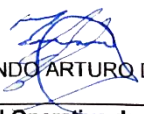
  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ  
ALCALDE MUNICIPAL  
REP. DOM.

  
Lic. Raúl Rosario Hernández

  
TOMAS DE LA CRUZ FAJARDO  
Encargado (a) Tesorería  
TESORERIA MUNICIPAL  
YAMASA, R.D.

  
Olquidia Muñoz De La Cruz  
Encargada de Contabilidad

  
AYUNTAMIENTO DE YAMASÁ  
Madheli Jiménez Medina  
Encargada de Oficina de Acceso a la Información  
YAMASA, R.D.

  
FERNANDO ARTURO DE LEÓN  
Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE YAMASÁ  
GESTION 2020-2024  
Rep. Dom.